



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0166-2022-MDP/GM

Pichari, 07 de julio del 2022

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N°439-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°1068-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME N°065-2022-MDP/GM-OSLP-UJP/WFQT, sobre Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, sobre Liquidación del Contrato de Obra, expresa que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; numeral 209.3. "En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"; numeral 209.8. "La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato"; numeral 209.9. "No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°155-2019-A-MDP/GL de fecha 15 de noviembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco", con Código Único de Inversiones N°2196983, con un presupuesto de S/ 5'999,202.16 (Cinco millones novecientos noventa y nueve mil doscientos dos con 16/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 01-2020-MDP/OAF-ULP de fecha 06 de febrero del 2020, se suscribe el Contrato para la ejecución de obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco", con CUI N°2196983, entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Consorcio Fenix, por el monto de S/ 5'622,464.67 (Cinco millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 67/100 soles) y un plazo de ejecución de 300 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 111-2020-MDP/GM de fecha 02 de julio del 2020, se aprueba la solicitud de ampliación excepcional de plazo del proyecto, por el periodo de 436 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°483-2021-A-MDP/LC de fecha 18 de octubre del 2021, se aprueba la modificación de la prestación del Adicional N°01 y Deductivo N° 01, siendo el Adicional N° 01 (+ S/. 248,080.95 soles) y el Deductivo Vinculante N°01 (- S/. 249,946.05 soles) del proyecto, siendo el saldo a favor de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Pichari, por el monto de S/. 1,664.93 que representa el 0.03% de incidencia del monto contractual;

Que, mediante acta de Recepción y Verificación de obra, de fecha 29 del mes de octubre del 2021, se da por concluida la ejecución física de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco", con Código Único de Inversiones N°2196983;

Que, mediante Informe Técnico N°065-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 01 de junio del 2022, el Ing. Walter F. Quispe Torres - Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre liquidación del contrato de ejecución de obra N°01-2020-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco", con Código Único de Inversiones N°2196983, con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES

DATOS GENERALES	
Entidad Contratante/Unidad Ejecutora	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Función	: 22 EDUCACIÓN
División Funcional	: 047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo Funcional	: 0104 EDUCACIÓN PRIMARIA
Responsable Funcional	: EDUCACIÓN
Sector	: GOBIERNOS LOCALES
Contrato de Ejecución de Obra	: N° 01-2020-MDP/ULP
Proyecto	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38942 DE SAN CRISTÓBAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"
Código Unificado de Inversiones	: 2196983
Ubicación	:
Región	- CUSCO
Provincia	- LA CONVENCIÓN
Distrito	- PICHARI
Lugar	- PUERTO MAYO
Valor Referencial Según Expediente	: S/ 5,622,464.67
Valor del contrato	: S/ 5,622,464.67
Modalidad de Ejecución	: Contrata
Sistema de Contratación	: Suma Alzada

II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

- 03 Pabellones
- 06 Aulas Comunes
- 01 Centro de Cómputo
- 01 Biblioteca.
- 01 Sala de Uso Múltiple.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- 01 Cocina y Almacén.
- 01 Tópico y Psicología.
- 01 Sala de Profesores.
- 01 Dirección, Secretaria y archivo.
- 01 Guardianía.
- 01 Áreas de circulaciones.
- 01 SH alumnos y alumnas.
- 01 SH profesores y profesoras.
- 01 Patio de formación.
- 01 Losa deportiva.
- 01 Cerco Perimétrico.
- 01 Tanque, Cisterna.
- Pabellón A: (Primer Nivel) 01 Sala de Usos Múltiples, 01 Sala de docentes, 01 Dirección, 01 Tópico, 01 Cocina, 01 Guardianía, (Segundo Nivel) 01 Centro de Computo + Deposito, 01 Biblioteca + Deposito, 01 Escalera de dos tramos + Galería de Circulación.
- Pabellón B: (Primer Nivel) 03 Aulas académicas, (Segundo Nivel) 03 Aulas académicas, Galería de Circulación.
- Pabellón C: 01 SS. HH Niños, 01 SS. HH Niñas, 01 SS. HH Profesores, 01 SS. HH Discapacitados.
- Obras Exteriores: Veredas, rampas y sardineles F'c 175 kg/cm2, Proscenio, Asta de Bandera, Jardinería Sembrado de grass, Patio de formación, Losa deportiva de concreto F'c 175 kg/cm2 con cobertura metálica de Aluzinc; Asta de Bandera, Tanque elevado, Proscenio, Bancas tipo poyo o tipo loza, Cerco perimétrico opaco de concreto (h=3.00 m), Cercos de Malla H=3.00.

III. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización física total principal de la obra sin reajustes, asciende a S/. 5'926,840.30 soles, tiene una ejecución del 95.43% respecto a lo programado, como se manifiesta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
VALORIZACION PRINCIPAL	4,547,241.02	818,503.38	5,365,744.40
VALORIZACION ADICIONAL 01	207,699.33	37,385.88	245,085.21
PLAN COVID-19	93,810.27	16,885.85	110,696.12
REAJUSTE DE PRECIOS	327,799.66	59,003.94	386,803.60
DEDUCCION POR ADELANTO S	153,804.26	27,684.77	181,489.03
SUB TOTAL	5,022,746.02	904,094.28	5,926,840.30

IV. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN

La Liquidación final del Contrato N°01-2020-MDP/OAF-ULP ejecutado por el contratista es el siguiente:

Cuadro N° 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
A AVANCE EJECUTADO			
Valorización Pto. Principal	4,547,241.02	4,605,339.13	-58,098.11
Valorización Adicional N° 01	207,699.33	145,389.53	62,309.80
Plan covid-19	93,810.27	0.00	93,810.27
TOTAL	4,848,750.62	4,750,728.65	98,021.97
B REAJUSTE DE PRECIOS			
Reajuste Pto. Principal	299,180.48	0.00	299,180.48
Reajuste Pto. Adicional N° 01	28,619.18	0.00	28,619.18
TOTAL	327,799.66	0.00	327,799.66
C ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto directo	476,480.06	476,480.06	0.00
Amortización Adelanto directo	476,480.06	476,480.05	-0.01
Adelanto para Materiales	952,960.11	952,960.11	0.00
Amortización Adelanto Materiales	952,960.11	952,960.12	0.01
TOTAL	0.00	0.00	0.00
D DEDUCCION POR ADELANTOS			
Adelanto directo	31,892.50	0.00	31,892.50
Adelanto para Materiales	121,911.77	0.00	121,911.77
TOTAL	153,804.26	0.00	153,804.26
F OTROS			
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL GENERAL	S/. 5,022,746.02	S/. 4,750,728.65	S/. 272,017.37
IMPUESTO GENERAL DE VENTAS	S/. 904,094.28	S/. 855,131.16	S/. 48,963.13
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 5,926,840.30	S/. 5,605,859.81	S/. 320,980.50
G PENALIDADES Y DESCUENTOS	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
Multa por atraso de Obra			
TOTAL	0.00	0.00	S/. 0.00
H RETENCIONES	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDOS
Fondo de Garantía por fiel cumplimiento			
TOTAL	0.00	0.00	0.00
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN			SALDOS
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			= S/. 320,980.50

Que, mediante el Informe N°1068-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 10 de junio del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal sobre aprobación de liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco", con CUI N°2196983, mediante el cual concluye determinando se proceda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°01-2020-MDP/OAF-ULP;

Que, mediante Opinión Legal N°439-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 22 de julio del 2022, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Gerencia Municipal sobre la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2019-MDP/OAF-ULP de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco", con CUI N°2196983, mediante el cual opina, declarar procedente la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°01-2020-MDP/OAF-ULP;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°01-2020-MDP/OAF-ULP, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco", con CUI N°2196983, por el monto de inversión de S/. 5'926,840.30 (Cinco millones novecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta con 30/100 soles), incluido IGV, ejecutado por el contratista Consorcio Fenix; por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, el reajuste de precios por aplicación de las Fórmulas Polinómicas correspondiente a la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N°01-2020-MDP/OAF-ULP, por el monto de S/. 386,803.60 soles incluido IGV, tal como se indica en el cuadro de liquidación final de contrato de ejecución del proyecto con CUI N° 2196983.

ARTICULO TERCERO. – APROBAR, el deductivo por reajustes que no corresponden por adelanto directo y de materiales correspondiente a la Liquidación del Contrato de ejecución N° 01-2020-MDP/ULP, de la Ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco", a cargo del Consorcio Fénix por el monto de S/ 181,489.03 soles inc. IGV como se indica en el cuadro de Liquidación final del Contrato de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas efectuar el pago del saldo a favor del Contratista CONSORCIO FENIX correspondiente a La liquidación final del Contrato de ejecución N° 01-2020-MDP/ULP, por el monto total de S/ 320,980.50 soles incluye IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas efectuar la devolución de la Carta Fianza al Contratista Consorcio Fénix de acuerdo a Ley y el Contrato de ejecución N° 01-2020-MDP/ULP.

ARTÍCULO SEXTO. – AUTORIZAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera total del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco", con CUI N°2196983.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

